

Programa de Extensión en Cárceles de la Facultad de Filosofía y Letras: enfoque, modalidades y criterios de intervención

Juan Pablo Parchuc

En esta ponencia voy a describir, muy brevemente, el enfoque, las modalidades y criterios de intervención de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires respecto de actividades de extensión en cárceles, para proponer algunas discusiones y lineamientos de trabajo que –me parece– podrían contribuir a los aspectos planteados en este Encuentro.

Nuestra Facultad realiza actividades de docencia, investigación y extensión en cárceles (o vinculadas con la problemática del encierro) desde hace más de diez años. Distintas cátedras, equipos de investigación y programas de extensión coordinan prácticas de enseñanza, dictan materias y organizan cursos, talleres, charlas y demás actividades en centros universitarios y espacios educativos o de formación en instituciones de encierro para niños, niñas y adolescentes (lo que todavía es conocido como “institutos de menores”) y penales federales y provinciales. Estas actividades se llevan a cabo a través de programas, áreas y proyectos radicados en la Universidad de Buenos Aires, como el Programa UBAXXII –que es nuestra plataforma de acción más importante–, y en articulación con centros de estudiantes y agrupaciones estudiantiles dentro y fuera de la cárcel, organizaciones de presos/as y liberados/as, otras universidades nacionales, organismos de derechos humanos, organizaciones sociales y políticas.

Desde el año pasado, a partir de una iniciativa de la actual gestión de la Facultad, se decidió reunir estas actividades y habilitar espacios donde poder compartir experiencias y discutir criterios para coordinar, ampliar y fortalecer las intervenciones existentes. Eso dio lugar a la conformación del Programa de Extensión en Cárceles (Res (CD) Nro. 2912 del 25 de octubre de 2011), que se convirtió en un área de trabajo específica de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil (SEUBE). Del equipo del Programa participan alrededor de veinte docentes, investigadores/as y estudiantes que no sólo coordinan actividades de educación formal y “no formal” o popular en contextos de encierro, sino que también integran proyectos de investigación-acción sobre discriminación, detenciones ilegales, torturas, malos tratos y otras violaciones a los derechos humanos, trabajan sobre la especificidad de la educación en contextos de encierro, en todos sus niveles y modalidades, y colaboran en la elaboración de proyectos legislativos y políticas públicas orientados a la defensa de los derechos y la promoción de la inclusión de las personas privadas de su libertad y liberadas.

Para dar una idea del tipo de actividades que realizamos, algunas de nuestras intervenciones actuales son: el dictado de la Carrera de Letras en los centros universitarios de Devoto y Ezeiza (CUD y CUE), en el marco del Programa UBAXXII; la organización de talleres de escritura y edición que se ofrecen como actividades extracurriculares en distintos penales federales de la

Ciudad y la zona Metropolitana donde tenemos presencia por UBAXXII; la publicación de materiales producidos en esos talleres, como la revista *La Resistencia*; el dictado de cursos de lengua para migrantes encarcelados que no hablan español, a través de nuestro Laboratorio de Idiomas; el impulso y participación en espacios de debate y organización sobre temas de derechos humanos, género y diversidad sexual en contextos de encierro, junto con organizaciones como la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, la Federación Argentina LGBT, ATTTA, la Mesa Nacional por la Igualdad, el Movimiento Evita y la Procuración Penitenciaria de la Nación, entre otras. Recientemente inauguramos también un curso sobre historia del movimiento obrero, derechos laborales y experiencias en cooperativismo junto con la CTA. Y pusimos en marcha un centro de producción de materiales en soporte accesible para estudiantes ciegos o con baja visión, desarrollado por el Programa de Orientación de la Facultad, y en articulación con el Programa de Discapacidad de la UBA, donde los estudiantes del CUD corrigen textos escaneados, que luego se incorporan a bibliotecas y redes virtuales para personas ciegas o de baja visión. Asimismo estamos proyectando abrir nuevas carreras y ampliar el número de penales donde se dicta Letras; y estamos colaborando con algunos de los modos de organización internos que buscan generar oportunidades laborales para los/as compañeros/as que obtienen la libertad, a través de la preparación que les pueden dar distintos cursos de formación profesional y capacitaciones en el desarrollo de cooperativas o pequeños emprendimientos en el marco de la llamada “economía social” o popular.

Todas estas actividades son pensadas, elaboradas y llevadas adelante en permanente diálogo con los/as estudiantes privados de libertad, en función de necesidades y demandas de la población penal que son articuladas por los centros universitarios y demás espacios organizados en el encierro. Se realizan con total independencia de los agentes y autoridades penitenciarias, con los que tan sólo coordinamos los ingresos de docentes, la “bajada” de estudiantes y demás aspectos organizativos básicos que permitan el desarrollo de las actividades –no sin tensiones, por supuesto. El establecimiento de convenios y acuerdos institucionales que permitan la autonomía respecto de la autoridad penitenciaria y las áreas de gobierno estatal de las fuerzas, al igual que el hecho de disponer de espacios propios, gestionado por los/as mismos/as estudiantes, son condiciones fundamental para programas de este tipo que justamente vienen a romper con las lógicas propias del sistema penal.

Para comprender esto último, antes de seguir, podemos revisar algunos datos que nos permitan situar las condiciones que enmarcan y le dan sentido a nuestras acciones en la cárcel, como parte de las prácticas y políticas institucionales articuladas al respecto desde la Universidad pública.

La cárcel es una deuda pendiente de la democracia. Los avances producidos en los últimos años en términos de ampliación de derechos e inclusión social no han podido traspasar aún sus muros, dentro de los cuales persiste la peor herencia de la dictadura y las políticas económicas

que devastaron el país durante tres décadas. En las cárceles de la Argentina se soporta el hacinamiento y las condiciones de detención y trato degradantes; se convive con la impunidad y las restricciones en el acceso a la justicia; existe la desocupación, el trabajo informal o directamente esclavo; se vulneran derechos básicos como la salud y la educación; se producen actos discriminatorios por cuestiones de clase, edad, género, nacionalidad, lengua, discapacidad, identidad de género y orientación sexual; y se sufren hechos de tortura y maltrato, que llegan en algunos casos a la muerte.

Casos resonantes, como el de Patricio Barros Cisneros, asesinado a golpes a comienzos de año por agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense, frente a sus compañeros y visita, en la Unidad 46 de San Martín, son la muestra más brutal de este “sistema de la crueldad”¹. Pero si leemos las cifras del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos –que elaboran la Procuración Penitenciaria de la Nación, el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales–, podemos ver el carácter amplio y sistemático de estas prácticas, en tanto son:

generalizadas, regulares en el tiempo, producidas en todos los lugares de detención de (...) sistemas penitenciarios con jurisdicciones territoriales distintas, distribución geográfica diversa, y ejercidas por diferentes y diversos funcionarios del escalafón penitenciario y otras estructuras institucionales de custodia y seguridad.²

Según los últimos datos oficiales disponibles, la población penal en el país ha tenido un crecimiento sostenido desde, por lo menos, los últimos quince años, y roza hoy las sesenta mil personas, sumando los servicios penitenciarios federal y provinciales³. El 53 por ciento del total se encuentra procesado (en otras palabras, es técnicamente inocente, hasta que se demuestre lo contrario). La franja que va de los 18 a los 24 años de edad representa casi un tercio de la población total y, junto a la siguiente (hasta 34 años), alcanzan el 67 por ciento. El 43 por ciento estaba desocupado al momento de ser detenido y, sumado a los/as trabajadores/as de tiempo parcial, llega al 80 por ciento. Prácticamente la mitad no tenía ningún oficio ni profesión. Una vez adentro, el 59 por ciento no tiene trabajo remunerado; del resto, apenas un tercio logra trabajar 40 horas semanales, y muy pocos reciben una retribución acorde con la tarea que realizan. El 81 por ciento no participa de ningún programa de capacitación laboral. Con respecto a los niveles educativos, apenas el 6 por ciento de la población penal tiene el secundario completo y un tercio ni siquiera terminó la escuela primaria. Más de la mitad de la población penal total del país está acusada o condenada por robo, hurto (o tentativa) y otros delitos contra

¹ Es el nombre que utiliza el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria en sus informes sobre la situación de las cárceles bonaerenses.

² Informe anual 2011 del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, p. 31. Disponible en: http://webiigg.sociales.uba.ar/gespydh/uploads/Anual_RNCT_2011.pdf.

³ Informe anual del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) correspondiente al año 2010.

la propiedad. Y en el caso de las mujeres –si consideramos las estadísticas del ámbito federal– 7 de cada 10 se encuentra detenida por delitos vinculados con la Ley de Estupefacientes, en la mayoría de los casos por vender o transportar pequeñas cantidades de drogas⁴.

Quisiera plantear ahora dos cuestiones que, desde nuestra perspectiva, podrían contribuir a las discusiones de este Encuentro sobre el rol que tenemos como Universidad respecto de esta situación y las políticas que desaffian e intentan quebrar su continuidad. En primer lugar, voy a hacer una referencia a una experiencia exitosa de organización como fue la que estuvo detrás de la aprobación el año pasado de la ley 26.695, modificatoria del capítulo educativo de la ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y contarles sobre un compromiso de trabajo que asumimos más de diez Universidades con programas educativos en contextos de encierro para hacer el seguimiento de su implementación. Y en segundo lugar, voy a proponer también algunos lineamientos para pensar nuestras acciones en el marco más amplio que produce el debate actual sobre la cárcel y su supuesta función “resocializadora”.

La ley 26.695, aprobada a mitad del año pasado, introduce y “pone a tono” el cuerpo normativo que rige la ejecución de la pena de prisión con las leyes nacionales en materia educativa. La ley sustituyó el Capítulo VIII, referido a la educación en contextos de encierro, de la ley 24.660, para garantizar el acceso a la educación pública a las personas privadas de su libertad, en todos sus niveles y modalidades, sin ningún tipo de restricción ni discriminación, de conformidad con las leyes de Educación Nacional (26.206), de Educación Técnico-Profesional (26.058), de Educación Sexual Integral (26.150) y demás normas relacionadas. La ley, presentada por la diputada nacional del Frente para la Victoria Adriana Puiggrós, retomó un proyecto anterior, cuya redacción inicial salió del CUD, y contó con el apoyo de un amplio espectro de partidos políticos en ambas cámaras. Entre otras cosas, avanza en el reconocimiento del derecho a la educación en contextos de encierro, para que sacarlo del marco conceptual del llamado “tratamiento”, en el que se incluía hasta entonces; promueve la participación de las escuelas y universidades, la familia y las organizaciones de la sociedad civil en el proceso educativo; encomienda la implementación y control de la gestión educativa al Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones; obliga a los servicios penitenciarios a tomar todas las medidas necesarias para su cumplimiento (como disponer de espacios adecuados y proveer materiales de estudio); y establece un sistema de estímulos a través de la reducción del tiempo para acceder a las salidas transitorias o anticipadas.

El proyecto, que había perdido estado parlamentario un año antes, fue tratado y aprobado, por unanimidad, en ambas cámaras, gracias a una estrategia de respaldo institucional y político que se sumó al trabajo interno con los distintos bloques. En muy poco tiempo reunimos notas y

⁴ Informe anual de la Procuración Penitenciaria de la Nación correspondiente al año 2010.

firmas de centros universitarios, unidades académicas, organismos de derechos humanos y distintas grupos y organizaciones con trabajo y militancia en cárceles, que dieron el impulso necesario para que la ley se aprobara. Luego de la aprobación iniciamos una ronda de consultas con los mismos actores y propusimos un borrador que fue tenido en cuenta durante el proceso de reglamentación, que se encuentra ya en etapa de finalización. En este sentido, esperamos que el decreto presidencial no sólo ayude a la implementación de la ley en lo que hace al crecimiento y equiparación de la oferta educativa a nivel nacional, sino también que contribuya a eliminar cualquier tipo de dudas sobre la aplicación del artículo 140 (el que fija el “estímulo”), con el que existen serios inconvenientes por los fallos de los jueces de ejecución y la justicia en primera instancia, que están empezando lentamente a revertir la Cámara de Casación Penal.

Sabemos que existe una distribución muy desigual de la oferta educativa a lo largo y ancho del país, y que la especificidad propia de las leyes procesales y reglamentos internos de los servicios penitenciarios de cada provincia limitan o directamente restringen las posibilidades de implementación de la ley. Por eso es indispensable contar con información directa sobre la situación intramuros, no sólo del nivel universitario, sino de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, y sumar respaldo institucional para poder hacer los reclamos y denuncias pertinentes. Así se podrían planificar mejor las acciones y llevar adelante una política que disminuya las arbitrariedades y busque eliminar la discrecionalidad del funcionamiento de la educación en contextos de encierro, que es manejada por los servicios penitenciarios más como un “beneficio” que como un derecho, y se usa muchas veces como instrumento de disciplinamiento, renta y gobierno interno.

El 12 de septiembre pasado nos reunimos más de diez universidades en la 3ra. Reunión Interuniversitaria Nacional sobre Educación en Contextos de Privación de la Libertad, que se realizó en el marco del V Congreso Nacional de Extensión Universitaria en la ciudad de Córdoba. En esa reunión, entre otras cosas, acordamos empezar a relevar y compartir información para armar un Observatorio que permita hacer un registro y seguimiento de la situación educativa intramuros. Más allá de las diferencias que puedan existir respecto de los enfoques, modalidades y criterios de intervención que tenemos las distintas Universidades que trabajamos en cárceles, este tipo de articulaciones o redes de información pueden ser muy productivas para el diseño de políticas a nivel nacional para el monitoreo y control de las condiciones de encierro y la situación de los derechos de las personas privadas de su libertad y liberadas.

Para terminar, quería plantear algo que pone en perspectiva este tipo de acuerdos a largo plazo, cuyos resultados no siempre son inmediatos, y que dependen del esfuerzo y trabajo continuo de muchas personas que trabajamos sobre estos temas. En el último mes, hemos participado de un debate que tomó estado público –como es habitual en estos casos– de manera intempestiva, a partir de una campaña de pánico moral contra las salidas de los presos a

actividades culturales y políticas. Desde el inicio del debate se cruzaron malas intenciones con mala información o información deliberadamente errónea. Quienes trabajamos en la cárcel sabemos lo difícil que es tramitar y conseguir este tipo de salidas, y que no hay modo –al menos legalmente– de que un preso salga del penal sin una custodia armada que lo acompañe a todos lados, a menos que se encuentre en un período de progresividad que habilite salidas transitorias.

Como vimos, el debate mediático derivó en una discusión más amplia sobre la seguridad y la supuesta función resocializadora de la cárcel. Decimos “supuesta” no sólo porque no estamos de acuerdo con este término y sus derivados (“rehabilitación”, “tratamiento”, “reinserción”, “readaptación”), sino además porque, podríamos decir que, de hecho, la cárcel nunca tuvo otra función que la de reproducir al aparato punitivo que contribuye al disciplinamiento moral y material de la clase trabajadora⁵. La cárcel es mucho más que los muros y rejas que la contienen; forma parte de una estructura y un modelo social. Por ende, los cuestionamientos a este sistema deben recaer –con el grado de responsabilidad que le cabe en cada caso– tanto sobre los servicios penitenciarios como sobre los funcionarios nacionales o provinciales de quienes dependen; los jueces y fiscales que solicitan o imponen las penas, hacen el seguimiento de su ejecución y controlan las condiciones de encierro; los/as defensores/as oficiales que desatienden o directamente no atienden a sus defendidos; los/las legisladores/as nacionales o provinciales que responden a las olas de pánico con más “mano dura”, cuando está demostrado que este tipo de políticas no resuelven y en general agrava las situaciones de “inseguridad”; los propios medios, que crean o reproducen ese pánico, la mayoría de las veces sin ningún tipo de reflexión sobre sus causas y consecuencias; los empresarios inescrupulosos que se benefician con el empleo precarizado o directamente el trabajo esclavo de hombres y mujeres encarcelados... Y en definitiva, la opinión pública que se escandaliza más porque un grupo de presos participa de actividades culturales fuera de la cárcel que cuando se difunden imágenes de tortura en cárceles o comisarías.

En este momento la cárcel ocupa la tapa de los diarios. Tenemos que aprovechar esta oportunidad para instalar nuestra propia agenda, en las charlas que damos, en los congresos a los que asistimos, en los trabajos que escribimos, en las organizaciones de las que participamos, reafirmando nuestro compromiso con las luchas por los derechos humanos y las políticas inclusivas para las personas privadas de su libertad y liberadas. Para transformar la realidad de la cárcel se requiere decisión política. Pero también unidad y organización de quienes tenemos alguna responsabilidad, ocupamos cargos públicos y militamos en distintos espacios institucionales y políticos.

Los muros de la cárcel conservan parte de nuestra historia. Sus patios, celdas y pabellones han sido el escenario del encierro por razones políticas (y “sociales”), sus paredes llevan las

⁵ Existe una gran cantidad de trabajos escritos al respecto que abarcan disciplinas diversas, desde la sociología del delito y la criminología crítica hasta los estudios culturales y la teoría literaria.

marcas de la desesperación, y en sus rejas y pasillos resuenan los gritos de la tortura, junto al ruido seco y metálico de protestas, motines y masacres. Esos rastros no son sólo un documento del pasado sino una de las deudas más urgente de nuestra democracia. En la cárcel se aprendieron también algunas de formas de solidaridad y resistencia que todavía se conservan hoy, dentro y fuera, a pesar del paso del tiempo. Esas estrategias y modos de organización son las que nos convocan a seguir trabajando por mayor igualdad y justicia social, para que algún día, como escribía Paco Urondo en abril de 1973 en la Cárcel de Devoto, la única irreal sea la reja.